

**VISTOS:**

Memorando N° D001073-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS, el Informe N° D000753-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF y el Informe N° D000118-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC emitidos por la Unidad de Plataformas de Servicios y el Informe N° D0000340-2025 MIDIS/PNPAIS-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, publicado el 7 de setiembre de 2017, se establece el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS sobre la base del Programa Nacional Tambos, cuya Primera Disposición Complementaria Final establece que: “A partir de la vigencia del presente Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá como Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS”;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, publicada el 28 de noviembre del 2017; se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, advirtiéndose que en el literal v) del artículo 10° del citado manual establece como función de la Dirección Ejecutiva: “Aprobar los Expedientes Técnicos para la ejecución de los proyectos en cualquiera de las modalidades de ejecución de obra, así como las liquidaciones técnico – financiero y cierre de Proyectos”;

Que, mediante la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000052-2024- MIDIS/PNPAIS-DE que delega en el Ejecutivo de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional PAIS, la facultad de: a) Aprobar los Expedientes Técnicos para la ejecución de inversiones en cualquiera de las modalidades de ejecución de obra y sus modificaciones; b) Aprobar las liquidaciones técnico-financieras de las inversiones en cualquiera de las modalidades de ejecución de obra y; c) Aprobar las liquidaciones de obras por la modalidad de administración directa;

Que, el numeral 17.10 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que culminada la ejecución física de las inversiones, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realiza el registro de cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones, una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable;

Que, de acuerdo al Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS”; aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa es responsable de gestionar, ejecutar y supervisar los proyectos de inversión para la construcción de Tambos y PIAS, en todas sus etapas; así como planificar y conducir el mantenimiento de dichas plataformas;

Que, de la misma forma, cumple la función de Unidad Ejecutora de Inversiones del Programa para la implementación de las plataformas de servicios, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, además, conforme al literal j) del artículo 33 del mencionado manual, corresponde a la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa efectuar las liquidaciones técnico financiera y el cierre de proyectos, según la normativa vigente;

Que, asimismo, el literal v) del artículo 10 del Manual de Operaciones del Programa establece como función de la Dirección Ejecutiva “Aprobar los Expedientes Técnicos para la ejecución de los proyectos



en cualquiera de las modalidades de ejecución de obra, así como las liquidaciones técnico – financiero y cierre de Proyectos”;

Que, dicha función ha sido delegada en el Ejecutivo (a) de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional PAIS, contando con la facultad de aprobar las liquidaciones técnico - financiero y cierre de proyectos ejecutados bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores, mediante la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000052-2024- MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 17 de abril de 2024;

Que, en razón a lo indicando en el párrafo precedente, corresponde que el presente trámite de liquidación técnica financiera sea atendido por la Unidad de Plataformas de Servicios, en el marco de la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000052-2024- MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 17 de abril de 2024, quien deberá emitir el acto que apruebe la liquidación técnica - financiera del citado proyecto;

Que, mediante Formato SNIP 06-N° 97-2016/VIVIENDA-OGPP-OI de fecha 10 de junio del 2016, se registra la viabilidad del Proyecto “Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado de San Juan de Codo, Distrito de Codo del Pozuzo, Provincia Puerto Inca, Departamento Huánuco”, CUI N°2321853, con un costo de inversión viable de S/. 1,126,440.46 (Un millón ciento veintiséis mil cuatrocientos cuarenta con 46/100 Soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 052-2017-MIDIS/PNPAIS de fecha 26 de diciembre del 2017, se aprueba el Expediente Técnico y su financiamiento para ejecutar el Proyecto de Inversión Pública – PIP “Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado de San Juan de Codo, Distrito de Codo del Pozuzo, Provincia Puerto Inca, Departamento Huánuco”, CUI N°2321853, con un presupuesto total de S/.1,326,160.96 (Un millón trescientos veintiséis mil ciento sesenta con 96/100) estableciendo un plazo de ejecución de 180 d.c. y en la modalidad de núcleos ejecutores el componente de infraestructura y el componente de equipamiento y gestión por la modalidad de administración directa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 096-2018-MIDIS/PNPAIS de fecha 07 de noviembre del 2018, se modifica la Resolución Directoral N° 052-2017-MIDIS/PNPAIS que aprueba el Expediente Técnico y su financiamiento del Proyecto de Inversión Pública – PIP “Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado de San Juan de Codo, Distrito de Codo del Pozuzo, Provincia Puerto Inca, Departamento Huánuco”, CUI N°2321853, modificando el artículo 1 respecto a la estructura del presupuesto y el artículo 3 disponiendo la ejecución bajo la modalidad de núcleo ejecutor el componente de infraestructura y equipamiento y el componente de gestión bajo la modalidad de administración directa y aprobando con un presupuesto total de S/, 1,263,022.96 (Un millón doscientos sesenta y tres mil veintidós con 96/100 Soles);

Que, mediante Convenio N° 006-2017-PNPAIS suscrito el 27 de diciembre del 2017 entre el Programa Nacional PAIS y el Núcleo Ejecutor del proyecto PIP “Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado de San Juan de Codo, Distrito de Codo del Pozuzo, Provincia Puerto Inca, Departamento Huánuco”, CUI N°2321853, el Programa financia al Núcleo Ejecutor, para que este administre los recursos para la ejecución del proyecto cuyo plazo de vigencia de 10 meses calendarios que rige a partir de su suscripción de dicho Convenio y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final”;

Que, mediante Adenda N° 01 sin fecha, se modifica las cláusulas; segunda, sexta, séptima, décimo quinta del convenio. Mediante Adenda N° 02 suscrita el 12 de noviembre del 2018, se modifica la cláusula; cuarta y quinta del convenio;

Que, según la liquidación del convenio aprobada mediante Formato N° 24 y contenida en el Informe N° D00059-2024-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-AGV de fecha 16 de julio del 2024, la obra tiene como fecha de inicio el 04/12/2018 con un plazo de ejecución de 180 días calendarios y con fecha de término programado inicialmente el 01 de junio del 2019, sin embargo la obra ha culminado el 29/09/2023, con



un retraso de 1581 días calendarios, cuyo retraso según indican en la liquidación son atribuibles al N.E y los profesionales responsables de la ejecución de la obra (Supervisor y Residente de Obra);

Que, el mayor plazo de ejecución del proyecto no ha demandado mayor presupuesto, en perjuicio del proyecto, pues el proyecto no ha demandado ampliaciones presupuestales por este retraso; por otro lado, cabe indicar que el convenio se encuentra vigente hasta la liquidación final, asimismo el proyecto está concluido en cumplimiento con el objetivo del proyecto en beneficio de la población más necesitada del ámbito de influencia;

Que, asimismo, se indica que en el convenio no existen cláusulas resarcitorias por el atraso en la ejecución de la obra atribuibles al núcleo ejecutor y sus profesionales de obra (supervisor y residente de obra), por tanto, no se aplican penalidades a ninguna de las partes;

Que, mediante Formato N° 19, “Acta de Terminación del Convenio de Cooperación”, suscrito el 10 de octubre del 2023, los miembros del Núcleo Ejecutor, el Residente y Supervisor de Obra y el Coordinador Regional Técnico de la Unidad de Infraestructura suscriben el acta de terminación de Obra y Equipamiento, en señal de conformidad de la culminación de la obra;

Que, mediante Formato N° 25, “Acta de Entrega de Obra y Recepción del Proyecto” suscrito el 10 de octubre del 2023, el Coordinador Regional Técnico de la Unidad de Infraestructura, entrega la obra y equipamiento a la Unidad de Administración;

Que, mediante Formato 36, “Acta de Custodia de Obra y Equipamiento” suscrito el 10 de octubre del 2023, se realizó la entrega del componente objeto del Convenio “Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado de San Juan de Codo, Distrito de Codo del Pozuzo, Provincia Puerto Inca, Departamento Huánuco”, CUI N°2321853;

Que, mediante Informe N° D00348-2024-MIDIS-PNPAIS-UA-CC de fecha 08 de mayo del 2024, la Coordinación de Contabilidad a través de la Liquidadora del Convenio PAMELA GLADYS PAREDES CHÁVEZ otorgan la conformidad en aspectos contables de la liquidación del Proyecto “Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado de San Juan de Codo, Distrito de Codo del Pozuzo, Provincia Puerto Inca, Departamento Huánuco”, CUI N° 2321853 para continuar con el proceso administrativo de aprobación de la Liquidación Final;

Que, mediante Informe N° D00059-2024-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-AGV de fecha 16 de julio del 2024, el cual fue emitido por la Especialista Coordinación de Plataformas Fijas Ing. ALEX JONATHAN GONZALES VIDAL, remite la liquidación concluyendo que los datos financieros están acorde al Convenio de Cooperación, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del Presupuesto otorgado y que el expediente de liquidación final cuenta con los requisitos mínimos exigidos; por tanto, otorgan conformidad al expediente de Liquidación Final;

Que, mediante Informe N° D000249-2024-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JCM de fecha 22 de julio del 2024, el Coordinador General de Proyectos Sur da la conformidad al trámite de la documentación de la liquidación Final del Convenio presentada por el Núcleo Ejecutor y sus Profesionales;

Que, mediante Informe N° D001125-2024-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF de fecha 08 de agosto del 2024, la Coordinación de Plataformas Fijas recomienda derivar la liquidación de Convenio a la Unidad de Administración;

Que, mediante Memorando N° D001416-2024-MIDIS/PNPAIS-UPS de fecha 09 de agosto del 2024, la Unidad de Plataformas de Servicios remite a la Unidad de Administración la liquidación final de obra correspondiente al proyecto “Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado de San Juan de Codo, Distrito de Codo del Pozuzo, Provincia Puerto Inca, Departamento Huánuco”, CUI N°2321853;



Que, la liquidación del Convenio N° 006-2017-PAIS suscrito el 27 de diciembre del 2017, contenida en el Informe Informe N° D00059-2024-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-AGV de fecha 16 de julio del 2024, fue aprobada mediante Anexo N° 41 (Ficha de Liquidación Final) suscrito el 16 de julio del 2024, asciende a la suma total de S/. 1,238,754.84 (Un doscientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro con 84/100 soles);

Que, mediante Informe N° D000118-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC de 03 de junio del 2025, la Especialista de la Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas indica que: *“Se recomienda derivar la presente Liquidación Técnica y Financiera del “Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado de San Juan de Codo, Distrito de Codo del Pozuzo, Provincia Puerto Inca, Departamento Huánuco”, CUI N°2321853, a la Unidad de Asesoría Jurídica para la emisión del informe legal para los trámites correspondientes a efectos de la aprobación la liquidación técnica financiera por el costo total de S/. 1,284,528.37 (Un millón doscientos ochenta y cuatro mil quinientos veintiocho con 37/100)”*;

Que, mediante Informe N° D000753-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF de 04 de junio del 2025, la Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios indica que: *“En atención a lo señalado en el párrafo anterior, y a los informes técnicos que anteceden, los cuales encuentro conforme y los hago mío, recomendando solicitar a la Unidad de Asesoría Jurídica, la emisión del informe legal relacionado a la liquidación técnica financiera del Proyecto “Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado de San Juan de Codo, Distrito de Codo del Pozuzo, Provincia Puerto Inca, Departamento Huánuco”, CUI N°2321853, el cual tiene un costo total de S/. 1,284,528.37 (Un millón doscientos ochenta y cuatro mil quinientos veintiocho con 37/100)”*;

Que, mediante Memorando N° D001073-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS de 04 de junio del 2025, la Unidad de Plataformas de Servicios indica que: *“Al respecto, mediante documento de la referencia b), el Coordinador de Plataformas Fijas ha señalado que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Dirección Ejecutiva N° D0052- 2024-MIDIS/PNPAIS-DE, correspondería a esta Jefatura la aprobación de la liquidación técnica financiera del Proyecto del asunto, sin embargo, previa a la aprobación, resultaría pertinente solicitar a la Unidad de Asesoría Jurídica, la emisión del informe legal correspondiente. En atención a lo señalado en el párrafo anterior, solicito a su despacho, la emisión del informe legal relacionado a la liquidación técnica financiera del proyecto “Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado de San Juan de Codo, Distrito de Codo del Pozuzo, Provincia Puerto Inca, Departamento Huánuco”, CUI N°2321853, a efecto de continuar con el trámite de aprobación”*;

Que, se evidencia en el Informe N° D000118-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC de 03 de junio del 2025, que los profesionales de la Unidad de Plataformas de Servicios han determinado el monto de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto “Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado de San Juan de Codo, Distrito de Codo del Pozuzo, Provincia Puerto Inca, Departamento Huánuco”, CUI N°2321853, por un importe de S/. 1,284,528.37 (Un millón doscientos ochenta y cuatro mil quinientos veintiocho con 37/100), incluido IGV, conforme el anexo de la presente resolución;

Que, mediante Informe N° D000118-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC y el Informe N° D000753-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF, la Unidad de Plataformas de Servicios ha remitido los documentos y/o anexos debidamente suscritos por las áreas competentes que exige el numeral 6.3. y 6.4 de la Versión 2 del Instructivo N° PAIS.GPS.I.08- 2024-MIDIS/PAIS -Instructivo de Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión, aprobado mediante la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000118-2024-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 07 de noviembre del 2024, que corresponden al Proyecto “Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado de San Juan de Codo, Distrito de Codo del Pozuzo, Provincia Puerto Inca, Departamento Huánuco”, CUI N°2321853 (que en el caso particular sería una liquidación técnica financiera de un proyecto concluido bajo la modalidad de núcleo de ejecutor);



Que, mediante Informe N° D000340-2025-MIDIS/PNPAIS-UAJ, de fecha 05 de junio del 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica informa que: *“Teniendo en cuenta que, en el caso particular sería una liquidación técnica financiera de un proyecto culminado bajo la modalidad de núcleo ejecutor, el requerimiento formulado por la Unidad Plataformas de Servicios cumple con las exigencias contenidas en la Versión 2 del Instructivo N° PAIS.GPS.I.08- 2024-MIDIS/PAIS -Instructivo de Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión, aprobado mediante la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000118-2024-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 07 de noviembre del 2024, resulta viable la aprobación de la liquidación técnica - financiera del Proyecto “Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado de San Juan de Codo, Distrito de Codo del Pozuzo, Provincia Puerto Inca, Departamento Huánuco”, Código SNIP N° 358811, el cual tiene un costo total de S/. 1,284,528.37 (Un millón doscientos ochenta y cuatro mil quinientos veintiocho con 37/100), incluido IGV”;*

Con los vistos de la Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 (modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0002-2025-EF/63.01), y el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000052-2024- MIDIS/PNPAIS-DE de 17 de abril del 2024 y la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000118-2024-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 07 de noviembre del 2024.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - Aprobar la liquidación técnica - financiera del Proyecto “Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado de San Juan de Codo, Distrito de Codo del Pozuzo, Provincia Puerto Inca, Departamento Huánuco”, CUI N°2321853, el cual tiene un costo total de S/. 1,284,528.37 (Un millón doscientos ochenta y cuatro mil quinientos veintiocho con 37/100), incluido IGV, conforme el detalle que obra en el anexo de la presente resolución.

**Artículo 2°.** - Disponer que el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones registre el cierre de inversión en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**Artículo 3°.** - Disponer que la Unidad de Administración proceda con el registro contable y patrimonial del Proyecto “Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado de San Juan de Codo, Distrito de Codo del Pozuzo, Provincia Puerto Inca, Departamento Huánuco”, CUI N°2321853.

**Artículo 4°.** - Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

## Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

**CAROLINA RUTH VALDERRAMA ZAMALLOA**  
EJECUTIVA DE UNIDAD  
UNIDAD DE PLATAFORMAS DE SERVICIOS

Exp. N°: UPS00020250001233



## ANEXO

**LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA DEL PROYECTO “CREACIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS TAMBO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE CODO, DISTRITO DE CODO DEL POZUZO, PROVINCIA PUERTO INCA, DEPARTAMENTO HUÁNUCO”, CUI N° 2321853 (PROYECTO CULMINADO POR LA MODALIDAD DE NÚCLEO EJECUTOR)**

Item	Componentes	Importe S/. (Inc. I.G.V.)
1	Expediente Técnico	15,800.00
2	Ejecución de obra (incluye gastos generales, utilidades, y reajuste pagado)	1,151,078.70
3	Deuda a favor del Contratista afecto a la Obra (Reajuste por fórmula polinómica, mayores gastos generales)	-
4	Monto a favor de la Entidad afecto a la Obra	-
A	Costo de Obra (A= 1+2+3-4)	1,166,878.70
5	Monto Pagado por Supervisión	-
6	Deuda a favor del Supervisor afecto al Servicio de Supervisión	-
7	Monto a favor de la Entidad afecto al Servicio de Supervisión	-
B	Costo de Supervisión (B= 5+6+7)	-
C	Subtotal componente de infraestructura (costo de obra + costo de supervisión) (C= A+B)	<b>1,166,878.70</b>
8	Equipamiento Según Anexo 4 y 5 (Relación de Bienes Patrimoniales y No Patrimoniales)	87,676.14
9	Otros Equipos (Vehículos)	-
D	Subtotal componente equipamiento	<b>87,676.14</b>
10	SUB TOTAL INTANGIBLES	29,973.53
E	Subtotal componente intangibles	<b>29,973.53</b>
F	<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO ((subtotal componente de infraestructura + subtotal componente equipamiento + subtotal componentes intangibles) (F= C+D+E)</b>	<b>1,284,528.37</b>

Fuente: Informe N° D000118-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC

